



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

416.- ORDEN N.º 1957, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1957, de 23 de febrero de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*“Visto programa presentado por la asociación sin ánimo de lucro “AMAPPACE”, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** la concesión de la subvención directa solicitada a la ASOCIACIÓN MALAGUEÑA, con CIF G-29052495, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:*

1. *El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación “AMAPPACE” para el desarrollo y ejecución del programa denominado “Atención residencial a menores con parálisis cerebral tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla” en el Centro de menores “U.B.R. MENORES AMAPPACE” con el objeto de atender de forma integral a todos los menores derivados por la Dirección General del Menor y la Familia con parálisis cerebral, durante el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, por importe máximo de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (33.400,00 €)**, mediante orden de pago a **justificar mensual**, previa presentación de factura de estancia real de los menores en el Centro, a razón de (100,00 €) CIEN EUROS/DÍA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 2015 05 23101 4800 denominada “Subvención Centros colaboradores Menores” certificado de compromiso de gastos de ejercicios futuros del Sr. Interventor de Fondos de fecha 12 de enero de 2015.*

2. *La justificación será previa al pago, mediante presentación de factura mensual, que será conformada previamente por la Dirección General del Menor y la Familia y donde constará la estancia real del menor en el Centro, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).*

3. *Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la*